

GESTIÓN DE ACTIVOS



Santander Central Hispano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID



Madrid, 15 de abril de 2002

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación con los Fondos de Inversión BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1757-, y BANESTO G BOLSA 2002A, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1394-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 5 de abril de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de BANESTO G BOLSA 2002A, FIM (Fondo absorbido) por BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BANESTO SUPER GARANTIZADO EUROPA, FIM, en su artículo 6 para adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la nueva normativa legal, en su artículo 7 para adaptar el régimen de sustitución de la Gestora y del Depositario a la normativa vigente, en su artículo 8.2 para incorporar el derecho de la Gestora de limitar nuevas suscripciones de participaciones de un mismo partícipe cuando acumuladas con las ya suscritas superen el 5% del activo del Fondo, en su artículo 9 para incorporar la posibilidad de emisión digitalizada de firmas en certificados de participaciones, en su artículo 13 para incorporar la posibilidad de aplicar descuentos, y en su artículo 19 para adaptar el régimen de modificación del Reglamento de gestión a la normativa vigente.

Dichas modificaciones han sido consideradas por la CNMV, por Resolución de fecha 18 de marzo de 2002, como de escasa relevancia.

4º Que el fondo absorbente procederá a la renovación de la garantía según las condiciones que se detallan en el Anexo que se acompaña al presente escrito.

5º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, en las siguientes fechas:

a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.

b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente


María Ussía Bertrán

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC
Asesoría Jurídica - Gestión de Activos y Banca Privada
M. Villamejor, 5-2ª planta. 28006 MADRID
Teléfono: 91-520.88.72 Fax 91- 520.90.06

ANEXO - Renovación de Garantía del Fondo

A continuación le extractamos los aspectos esenciales de renovación de la garantía en el Fondo absorbente; este proceso de renovación de condiciones se va a desarrollar de manera paralela al Proyecto de Fusión de los Fondos a que esta comunicación hace referencia.

1.- Último vencimiento de las Garantías de los Fondos participantes en el Proyecto de Fusión:

- | | |
|--|-------------|
| a) BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM: Fondo absorbente. | 27.03.2002. |
| b) BANESTO G BOLSA 2002A, FIM: Fondo absorbido. | 20.03.2002. |

2.- Fondo Absorbente; nuevo Período Garantizado:

El nuevo período garantizado se iniciará el próximo día 24 de mayo de 2002 y finalizará el día 24 de mayo de 2005. La nueva estructura garantizará la recuperación del 100% del capital invertido a 24 de mayo de 2002, incrementado con un porcentaje que estimamos estará en el entorno del 55%-60% de la revalorización anual que experimente el Índice Dow Jones EuroStoxx 50 a lo largo del período garantizado, con un límite máximo de revalorización anual del 15%. El índice Dow Jones Euro Stoxx 50 está compuesto por los 50 valores de renta variable con mayor capitalización bursátil y frecuencia de contratación que cotizan en los principales mercados europeos integrados en el área Euro.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc. y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

3.- Garantía:

Al igual que en el anterior período garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Banco Español de Crédito, SA.

4.- Comisiones:

Se modifican las comisiones de gestión, de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior período garantizado, para quedar como siguen:

- **Comisión de gestión:** actualmente está fijada en el 1,40% anual sobre patrimonio efectivo del fondo. Para el nuevo período garantizado, la comisión quedará establecida en el 1,90% anual sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja, una vez iniciado el nuevo período garantizado.

- **Comisión de depósito:** actualmente está fijada en el 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo. La comisión de depósito se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado, suprimiéndose el límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal.

- **Comisiones de suscripción y de reembolso:** Se establecerá una comisión de suscripción y una comisión de reembolso del 5% aplicable desde el 24 de mayo de 2002 hasta el 23 de mayo de 2005, inclusive, fechas éstas que comprenden el período garantizado. Dichas comisiones no serán de aplicación durante el período que medie entre la fecha de finalización y la fecha de inicio de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: BANESTO G
BOLSA EUROPEA 2, FIM
Fondo Absorbido: BANESTO G BOLSA
2002A, FIM

Febrero 2002

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1 Fondo Absorbente. BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM

- Constituido con fecha 15 de febrero de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1757.
- La Unidad de cuenta del Fondo es el Euro
- Inversión mínima inicial: 3.005,06 euros (500.000 pesetas) con carácter general para todos los partícipes, límite aplicable hasta el 12.04.1999 inclusive, fecha a partir de la cual se aplicó la inversión máxima que se indica a continuación.
- Volumen máximo de participación por partícipe: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo, se establece un volumen máximo propiedad de un mismo partícipe, en los siguientes términos:
 - a) Para los partícipes que hayan adquirido tal condición a partir del momento de la inscripción del Fondo en el Registro de Fondos de la CNMV, y hasta que el Fondo alcance un volumen patrimonial de 180.303.000 euros (30.000 millones de pesetas) , o en cualquier caso, hasta el día 12 de abril de 1999, inclusive, este máximo está determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe hasta dicha fecha.
 - b) Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del momento estipulado en el párrafo anterior, el volumen máximo a suscribir por un mismo partícipe es de 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Régimen de Comisiones:
 - **Comisión anual de gestión:** 1,40% anual sobre el patrimonio del Fondo
 - **Comisión anual de depositario:** 0,10% anual sobre el patrimonio del Fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el valor nominal del patrimonio custodiado.
 - **Comisión de suscripción:**
 - Período de comercialización inicial: No se aplica comisión de suscripción alguna durante un período de comercialización inicial. Este período de comercialización se inicia el día de la inscripción del Fondo en el Registro de la CNMV, y finaliza cuando el Fondo alcance un volumen patrimonial de 180.303.000 euros (30.000 Millones de pesetas). Este período de comercialización inicial termina en cualquier caso el día 12 de abril de 1999.
 - Período comprendido desde el día 13 de abril de 1999, hasta el día 27 de marzo de 2002 (fecha final del período garantizado), ambos inclusive: 5% sobre el importe de la suscripción.
 - Desde el 28 de marzo de 2002: no se aplica comisión de suscripción.
 - **Comisión de reembolso:**
 - Período de comercialización inicial: No se aplica comisión de reembolso alguna durante un período de comercialización inicial. Este período de comercialización se inicia el día de la inscripción del Fondo en el Registro de la CNMV, y finaliza cuando el Fondo alcance un volumen patrimonial de 180.303.000 euros (30.000 Millones de pesetas). Este período de comercialización inicial termina en cualquier caso el día 12 de abril de 1999.
 - Período comprendido desde el día 13 de abril de 1999, hasta el día 27 de marzo de 2002 (fecha final del período garantizado), ambos inclusive: 5% sobre el importe del reembolso.
 - Desde el 28 de marzo de 2002: no se aplica comisión de reembolso.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

1.2 Fondo Absorbido. BANESTO G BOLSA 2002A, FIM

- Constituido con fecha 13 de marzo de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1394.
- Régimen de comisiones
 - **Comisión anual de gestión:** 1,45% anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - **Comisión anual de depositaria:** 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el valor nominal del patrimonio custodiado.
 - **Comisión de suscripción:** 5% sobre el importe de la suscripción, aplicable en el período comprendido desde el día 19 de mayo de 1998, hasta el día 20 de marzo de 2002, ambos inclusive, quedando sin comisión a partir de esa última fecha.
 - **Comisión de reembolso :** 5% sobre el importe del reembolso, aplicable en el período comprendido desde el día 19 de mayo de 1998, hasta el día 20 de marzo de 2002, ambos inclusive, quedando sin comisión a partir de esta última fecha.

1.3 Entidad Gestora.

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria.

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 33.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1 Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM de BANESTO G BOLSA 2002A, FIM según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Concretamente, se trata de dos Fondos garantizados con fechas de vencimiento de la garantía muy próximas (27 de marzo de 2002 en el caso del Fondo Absorbente y 20 de marzo de 2002 en el caso del Fondo Absorbido) y la finalidad perseguida con la presente fusión, consiste en la creación de un único Fondo Garantizado, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

3.1. BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM (Fondo absorbente):

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV:

- **Vocación Inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable
- **Política de inversiones:** La política de inversión del Fondo vendrá determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de dicho Objetivo de rentabilidad el Fondo ha invertido su patrimonio en los siguientes tipos de activos:

- a) Un porcentaje muy elevado (próximo al 87%) de su patrimonio está invertido en liquidez y en Bonos del Estado Español con vencimiento algo anterior a la fecha de vencimiento de la garantía asociada al Fondo. Una vez vencidos, en la parte final del período de garantía, se realizará una gestión a muy corto plazo (repos u operaciones similares) del efectivo resultante. Asimismo, se han contratado operaciones de compras a plazo sobre Bonos de iguales características que los que componen la estructura esencial de la cartera, al efecto de que el Fondo pueda asegurarse un nivel determinado en la reinversión de los flujos de efectivo que suponen los cupones anuales de dichos Bonos.
- b) El resto de la cartera del Fondo (13% aproximadamente) se invirtió en dos opciones "call spread", estructuradas con idénticas características, cuya composición y valoraciones, comunes a las dos, son las siguientes:
 - CALL comprada "at the money" de tipo asiático sobre el Índice DJEUROSTOXX50®, cuyo valor aproximado es de un 13,75% sobre el patrimonio inicial del Fondo.
 - CALL vendida "out of the money" al 50% de tipo asiático sobre el Índice DJEUROSTOXX50®, cuyo valor aproximado es de un 0,75% sobre el patrimonio inicial del Fondo.

- **Garantía de rentabilidad:** El Fondo cuenta con una garantía interna a favor del Fondo otorgada por Banco Español de Crédito, SA.

Objeto de la Garantía

El objeto de la garantía consiste en abonar al Fondo en su caso, la cantidad necesaria para conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 27 de marzo de 2002 (fecha de efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Liquidativo Garantizado", si aquél es inferior.

"Valor Liquidativo Garantizado" será la cantidad en euros resultante de sumar el 90% del valor liquidativo de la participación el día 12 de abril de 1999, con el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 100% de la revalorización media que alcance el índice índice Dow Jones Eurostoxx50® (en adelante, también DJEUROSTOXX50®) en el período comprendido entre los meses de mayo de 1999 y marzo del año 2002, en los términos como más adelante se definen, y siempre que dicha revalorización media no exceda de un 50%. Si la revalorización media del DJEUROSTOXX50® excede de dicho 50%, el porcentaje de revalorización sobre el que se aplicará el porcentaje del 100% será en todo caso del 50%.

En el caso de que dicha revalorización media del índice DJEUROSTOXX50® no resultara positiva, el Valor Liquidativo Garantizado será el 90% del valor liquidativo correspondiente al día 12 de abril de 1999.

El Valor Liquidativo Garantizado, por tanto, estará situado en una banda cuyos mínimo y máximo, respectivamente, son el 90% y el 140% del valor liquidativo del día 12 de abril de 1999.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, adquieren el compromiso de no elevar a público el presente proyecto de fusión hasta en tanto no hayan vencido las respectivas garantías de los Fondos objeto de fusión, es decir, hasta pasado el día 27 de marzo de 2002.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

La revalorización media del DJEUROSTOXX50® se determinará en función de un "DJEUROSTOXX50® inicial" y de un "DJEUROSTOXX50® medio", siendo:

- DJEUROSTOXX50® inicial: suma de los valores del Índice DJEUROSTOXX50® de cierre de los días 12 y 13 de abril de 1999, dividido por dos.

- DJEUROSTOXX50® medio: suma de los valores del Índice DJEUROSTOXX50® de cierre de los días 1 de cada mes (o día hábil inmediatamente posterior) de los meses mayo-1999 a marzo-2002, ambos inclusive, y dividido por 35 (número de meses que media en dicho período).

Banesto Bolsa, SA, SVB actúa como Agente de Cálculo para la rentabilidad objetivo y garantizada. Este Agente de Cálculo actúa como experto independiente y sus cálculos y determinaciones son vinculantes.

La descripción y caracteres de la garantía otorgada, sus condiciones de efectividad y el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en la CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta la materialización de la Fusión, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.2. BANESTO G BOLSA 2002A, FIM (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV:

➤ **Vocación Inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable

➤ **Política de inversiones:** La política de inversión del Fondo vendrá determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

El Fondo ha invertido su patrimonio en los siguientes tipos de activos:

a) Un porcentaje muy elevado (un 88% aproximadamente) de su patrimonio inicial en liquidez y en Bonos del Estado Español, con vencimiento similar a la fecha de vencimiento de la garantía asociada al Fondo. Asimismo, se han contratado operaciones de compras a plazo sobre los Bonos que forman la estructura esencial de la cartera al efecto de que el Fondo pueda asegurarse un nivel determinado en la reinversión de los flujos de efectivo que suponen los cupones anuales de dichos Bonos.

b) El resto del patrimonio inicial del Fondo (12% aproximadamente) está invertido en una única opción estructurada, cuya composición es la siguiente:

- CALL comprada "at the money" de tipo asiático sobre el Índice IBEX35, cuyo valor aproximado es de un 14,5%
- CALL vendida "out of the money" al 50% de tipo asiático sobre el Índice IBEX35, cuyo valor aproximado es de un 2,5%.

➤ **Garantía de Rentabilidad:** El Fondo cuenta con una garantía interna a favor del Fondo otorgada por Banco Español de Crédito, SA.

Objeto de la Garantía:

El objeto de la garantía consiste en abonar al Fondo, en su caso, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación del día 20 de marzo de 2002 (Fecha de Efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Liquidativo Garantizado" si aquél es inferior.

"Valor Liquidativo Garantizado" será la cantidad en euros resultante de sumar el 95% del valor liquidativo de la participación el día 18 de mayo de 1998, con el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 100% de la revalorización media que alcance el índice IBEX35 en el período comprendido entre los meses de junio de 1998 y

marzo del año 2002, en los términos dispuestos en el Folleto Informativo del Fondo, y siempre que dicha revalorización media no exceda de un 50%. Si la revalorización media del IBEX35 excede de dicho 50%, el porcentaje de revalorización sobre el que se aplicará el porcentaje del 100% será en todo caso del 50%. En el caso de que dicha revalorización media del Índice IBEX35 no resultara positiva, el Valor Liquidativo Garantizado será el 95% del valor liquidativo correspondiente al día 18 de mayo de 1998. La revalorización media del IBEX35 se determina en función de un "IBEX35 inicial" y de un "IBEX35 medio", siendo:

- IBEX35 inicial: suma de los valores del Índice IBEX35 medio de los días 18 y 19 de mayo de 1998, dividido por dos.
- IBEX35 medio: suma de los valores del Índice IBEX35 medio de los días 5 de cada mes (o día hábil inmediatamente posterior) de los meses junio - 1998 a marzo - 2002, ambos inclusive, y dividido por 46 (número de meses que media en dicho periodo).

Banesto Bolsa, SA, SVB actúa como Agente de Cálculo para la rentabilidad objetivo y garantizada. Este Agente de Cálculo actúa como experto independiente y sus cálculos y determinaciones son vinculantes.

La descripción y caracteres de la garantía otorgada, sus condiciones de efectividad y el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en la CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras. Las carteras de los dos fondos objeto del presente proyecto de Fusión son similares, al estar conformadas como combinación de una estructura de Renta Fija con derivados financieros, con el objetivo de alcanzar los objetivos de revalorización en cada caso ofrecidos hasta la fecha de vencimiento de sus actuales garantías (27.03.2002 para el Fondo Absorbente y 20.03.2002 para el Fondo Absorbido). En este caso, si bien la estructura de ambas garantías son similares, tanto el porcentaje de revalorización garantizado en cada caso (90% en el Fondo Absorbente y 95% en el fondo absorbido), así como el subyacente (Índice Dow Jones Euro Stoxx 50 en el fondo absorbente e Índice Ibex35 en el absorbido) son distintos, según lo dispuesto anteriormente.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y nueva garantía de rentabilidad de BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM (Fondo Absorbente) que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV.

- **Vocación Inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable
- **Política de Inversiones:** La política de inversiones del Fondo estará encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de ese objetivo de rentabilidad, el Fondo compondrá su cartera de la siguiente manera:

- a) Renta Fija: un porcentaje mayoritario de la cartera (normalmente superior al 90% de la misma), se invertirá en liquidez y activos de renta fija denominados en euros con vencimiento similar al de la garantía.
- b) El resto de la cartera se invertirá en instrumentos financieros derivados, respetando en todo caso los criterios y exigencias de la O.M de 10 de junio de 1997.

➤ **Garantía de Rentabilidad:** El Fondo contará con una garantía interna otorgada por Banco Español de Crédito, SA.

➤ El nuevo período garantizado se iniciará en mayo o junio de 2002 y tendrá una duración de 3 años, finalizando en mayo o junio de 2005 (ambas fechas se concretarán en la comunicación a enviar a los partícipes). La garantía consistirá en asegurar la recuperación del 100% del valor liquidativo del día en que se inicie el período garantizado, incrementado con un porcentaje (a determinar) de la revalorización que experimente, a lo largo del período garantizado, un subyacente que seleccionará la Gestora en función de lo que considere más conveniente y que podrá tratarse de un Índice, una Institución de Inversión Colectiva extranjera, una Cesta de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras, representativos en todo caso de la evolución de los mercados de renta variable europeos.

La fecha de inicio y finalización del nuevo período garantizado, el tipo de revalorización (media mensual, real, existencia o no de límite máximo de revalorización anual -"cap anual"-...), el porcentaje de revalorización garantizado, la identificación del subyacente seleccionado, se detallarán en la carta que se enviará a los partícipes del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido junto con el presente Proyecto de Fusión, y en la que se les comunicará tanto la fusión de ambos fondos como los aspectos esenciales (condiciones de revalorización, nueva política de inversiones y comisiones, principalmente) para el nuevo período garantizado.

Asimismo, la definición detallada y final del objetivo de revalorización, así como las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, y demás aspectos relativos a la garantía se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva garantía, es decir, antes del inicio del nuevo período garantizado.

Durante el período de comercialización, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1 Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV.

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\frac{\text{Valor liquidativo de BANESTO G BOLSA 2002A, FIM} = 5,8286111523}{\text{Valor liquidativo de BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM} = 10,8237865451} = 0,53850019$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

- El número de participaciones del Fondo BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM por cada participación del Fondo BANESTO G BOLSA 2002A, FIM sería de 0,53850019 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

En todo caso, puesto que las estructuras de cartera del Fondo absorbente y del Fondo absorbido son distintas, la ecuación de canje puede variar significativamente respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de:

- Modificar el artículo 1 por cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse BANESTO G BOLSA EUROPEA 2, FIM a BANESTO SUPER GARANTIZADO EUROPA, FIM.
- Art. 6 Adaptación de la comisión de gestión y de depositario máximas aplicables al Fondo a la nueva normativa legal.
- Art.7: Adaptación del contenido del artículo a la normativa vigente
- Art. 8.2: Incorporación del derecho de la Gestora a limitar nuevas suscripciones de un mismo partícipe cuando supere el 5%.
- Art. 9: Incorporación de la posibilidad de emisión digitalizada de firmas en certificados de participaciones.
- Art. 13: Incorporación de la posibilidad de aplicar descuentos.
- Art. 19: Adaptación de su contenido a la normativa vigente.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo Absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo.
- Recoger las condiciones de la nueva garantía concedida a los partícipes.
- La nueva política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- Incluir las 15.00 horas (hora peninsular) como límite horario a efectos de la toma del valor liquidativo aplicable a las suscripciones y los reembolsos solicitados.
- Establecer un regimen de preavisos para solicitudes de reembolsos por importe igual o superior a 300507 euros.
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:

Comisión de gestión: La comisión de gestión, quedará establecida en el 1,90% anual sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja, una vez iniciado el nuevo periodo garantizado.

Comisión de depósito: La comisión de depósito se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado, suprimiéndose el límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: y de reembolso

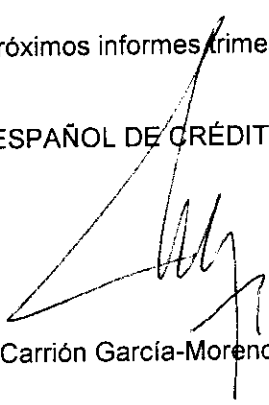
Durante el periodo garantizado, existirá una comisión de suscripción y otra comisión de reembolso, ambas del 5%. El periodo exacto en que se aplicarán ambas comisiones quedará detallado en la comunicación a enviar a los partícipes, referida en el apartado 4) del presente Proyecto de Fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

SANTANDER CENTRAL HISPANO
GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
p.p.


D. Antonio Faz Escaño

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA
p.p.


D. Victor Carrión García-Moreno